administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 2 de junio de 2020, se delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- La competencia de otorgamiento de licencia de obras mayores, licencias de actividad y licencias de primera ocupación.

- La competencia para aprobar los expedientes de contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y privados, la aprobación de los pliegos de cláusulas de dichos expedientes y la autorización de gastos correspondientes a los mismos, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, excepto los contratos menores.

- La competencia para aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno.

- La competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Socuéllamos, 2 de junio de 2020.- La Alcaldesa, Mª. Elena García Zalve.

Anuncio número 1244

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 37 página/s. Página 29 de 37. Código de Verificación Electrónica (CVE) LPSmy6oVYiWezosoGuGj